

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

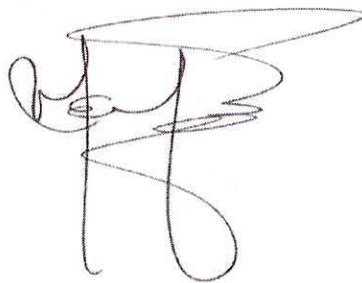
Bogotá, D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Alimentos. **2010-00225**

En atención a lo solicitado por el demandado, donde procura una certificación del estado del proceso, por secretaría, expídase de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del C.G.P.

Frente, a la petición que realiza el joven DAVID ANDRÉS DÍAZ SUAREZ, de existir depósitos judiciales por concepto de alimentos, por la persona encargada elabórese la ordene de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL', written in a cursive style.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez